



SECRETARIA: Roldanillo 11 de febrero de 2022. A despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00150-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A
Demandados: Arnulfo Alfonso Quintero
María Versey Patiño Arango
Auto: 266

En atención a la solicitud de la parte actora encaminada a que se ordene el emplazamiento de la demandada María Versey Patiño Arango, el Juzgado se abstendrá de acceder a tal petición, toda vez que según la información que obra en la solicitud de crédito diligenciada por la demandada, reside en la Carrera 4 N #10-35 de Roldanillo, dirección en la cual aún no se ha agotado la notificación personal.

Resta anotar que la notificación aportada por la parte actora fue dirigida a la Carrera 4 #10-35 de Roldanillo, cuando la dirección que les fue informada por la demandada fue la Carrera 4 N #10-35 de esta ciudad.

De otro ángulo, la parte actora tampoco ha acreditado que la notificación remitida a la demandada María Versey Patiño Arango a la Calle 7B No.4-32 de Montería (Córdoba) se hubiese devuelto con anotación de "no existe dirección", circunstancia ésta que le fue puesta de presente a la parte actora en auto No.180 del 31 de enero de 2022.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que agote la notificación de la demandada en mención, tanto a la Carrera 4 N #10-35 de Roldanillo, como a la Calle 7B # 4-32 de Montería (Córdoba).

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud de emplazamiento, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que agote la notificación de la demandada María Versey Patiño Arango tanto a la Carrera 4 N #10-35 de Roldanillo, como a la Calle 7B # 4-32 de Montería (Córdoba).



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE FEBRERO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a670f3f78d78fc6a5fe8e08542f9884e28502c27b525a28ea50d7ebc35574cd0**

Documento generado en 11/02/2022 04:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>